



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 07 de Mayo de 2025

RESOLUCION N° -2025-02.00/SENCICO

VISTO:

El Informe N° 000533-2025-07.04/SENCICO, de fecha 29 de abril de 2025, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 000156-2025-07.00/SENCICO, de fecha 29 de abril de 2025, de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000237-2025-03.01/SENCICO, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Asesoría Legal; el Informe N° 000160-2'025-03.00/SENCICO, de fecha 07 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las que se encuentra la plaza denominada “Gerente de Planificación y Presupuesto”, Categoría D2;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 222-2024-02.00, se aprueba la modificación del Manual de Clasificador de cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, que establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión; en el cual se consigna que el cargo de “Gerente” y se encuentra dentro del grupo ocupacional “Empleado de Confianza”;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203-2024-02.00, de fecha 20 de noviembre de 2024, se formaliza el punto N° 02 del Acuerdo Unánime N° 1346-05 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en la Sesión Ordinaria 1346, llevada a cabo el 12 de noviembre de 2024, por el cual, considerando el Informe N° 003-202402.00/SENCICO del Presidente Ejecutivo, Informe N° 001267-2024-07.04, del Departamento de Recursos Humanos y el Informe N° 000646-2024-03.01 de Asesoría Legal, designar al señor Luis Alberto Vásquez Espinoza, con DNI N° 09859829, en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina Planificación y Presupuesto, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial el Peruano de la Resolución de su oficialización, por el plazo de 06 meses;

Que, por Informe N° 000533-2025-07.04/SENCICO, el Departamento de Recursos Humanos informa sobre el vencimiento del plazo de las designaciones de los funcionarios en los cargos de confianza, por lo que recomienda que se efectúe el trámite respectivo para la continuidad de las funciones del cargo de confianza, entre otros, de Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública

de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – Directiva de designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, el numeral 8.1.2 de dicha Directiva indica que, para gestionar la designación en cargos clasificados como de confianza o de directivos de libre designación y remoción, el Departamento de Recursos Humanos realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, a fin de determinar la compatibilidad entre el perfil del candidato y el perfil mínimo del cargo objeto de designación, siendo necesario su total cumplimiento;

Que, en el presente caso, la verificación del cumplimiento del perfil del señor LUIS ALBERTO VÁSQUEZ ESPINOZA, para el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto, se efectuó a través del Informe N° 001267-2024-07.04, del Departamento de Recursos Humanos, motivo por el cual a la fecha viene ejerciendo dicho cargo;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que: *La designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1 de esta Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal j) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, es función del Presidente Ejecutivo emitir las disposiciones que estime necesario para la buena marcha del SENCICO;

Que, mediante Informe N° 000237-2025-03.01/SENCICO, de fecha 06 de mayo de 2025, la Asesoría Legal concluye que las designaciones efectuadas por el Consejo Directivo Nacional, en diferentes cargos de confianza y de Directivo Superior de libre designación y remoción, tienen fecha de vigencia de seis (06) meses, entre ellas, la del cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto; y que ante dicho vencimiento, teniendo en cuenta que la facultad de designar a los funcionarios en los cargos de confianza, está bajo la competencia del Presidente Ejecutivo, en su calidad de titular de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; corresponde que se emitan los actos resolutivos por los cuales se designe a los funcionarios que vienen ejerciendo dichos puestos;

Que, resulta procedente emitir el acto resolutivo por el cual se designa al señor LUIS ALBERTO VÁSQUEZ ESPINOZA, con DNI N° 09859829, en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, a partir del día 20 de mayo de 2025;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO); la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; literal j) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Asesor Legal y del Gerente General (e);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al señor **LUIS ALBERTO VÁSQUEZ ESPINOZA**, con DNI N° 09859829, en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, a partir del día 20 de mayo de 2025.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y su notificación a los interesados, así como a los órganos y unidades de organización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, después de su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS
Presidente Ejecutivo
SENCICO